



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de junio de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso por el turno independiente de personas con discapacidad intelectual, como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Código de convocatoria 220092).

Concluidas las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 20 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso, por el turno de discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Peón Especializado Agrario, y a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección, se aprobó la bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo, para la provisión con carácter laboral temporal de dicha categoría profesional, mediante Resolución de 3 de junio de 2026, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 19 de junio de 2026), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya publicación se dispone mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 19 de mayo de 2023).

Advertido error material, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la subsanación de la Resolución, en los siguientes términos:

Donde dice:

Tercero.- Acordar la apertura del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para la elección de localidades preferentes. En el supuesto de no efectuar elección en alguna provincia en la que ya figure la persona candidata, se incluirá en todas las localidades de dicha provincia.



La aplicación para la solicitud de localidades se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/ppfi>.

Debe decir:

Tercero.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha corrección en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los candidatos que figuran incluidos en dichas bolsas cumplimenten y envíen a la Dirección General de la Función Pública el anexo de localidades que se adjunta a la presente Resolución, indicando aquellas a las que deseen acceder. Asimismo, en el supuesto de no efectuar elección alguna, el candidato será llamado para cualquier localidad de la correspondiente provincia.